



Ubicación 28002 – 23
Condenado FREDY RAMIREZ RAMIREZ
C.C # 80117206

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 24 de Enero de 2024, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia 1586 del ONCE (11) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTITRES (2023), por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 25 de Enero de 2024.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó sustentación del recurso.

~~JULIO NEL TORRES QUINTERO~~
SECRETARIO

Ubicación 28002
Condenado FREDY RAMIREZ RAMIREZ
C.C # 80117206

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 26 de Enero de 2024, quedan las diligencias en secretaria a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 29 de Enero de 2024.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó escrito.

~~JULIO NEL TORRES QUINTERO~~
SECRETARIO

NUR.: 11001-60-99-069-2019-12194-00 Interno: 28002 - 23
Condenado: FREDY RAMIREZ RAMIREZ
Delito: ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE AÑOS
Reclusión: ESTABLECIMIENTO CARCELARIO "LA MODELO" DE BOGOTA
Decisión: Concede redención de pena
Interlocutorio No. 1586

Repo
29/1/24

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTITRES DE EJECUCION DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA D. C.
Calle 11 No 9º 24 piso 5

Bogotá D. C., diciembre once (11) de dos mil veintitres (2023)

ASUNTO A TRATAR

Se resuelve la solicitud de redención de pena efectuada por el sentenciado FREDY RAMIREZ RAMIREZ, con base en la documentación aportada por el Establecimiento Penitenciario.

ANTECEDENTES

El señor FREDY RAMIREZ RAMIREZ, fue condenado por el Juzgado Veinticuatro (24) Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bogotá, mediante sentencia adiada el primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020), a la pena principal de ciento sesenta y ocho (168) meses de prisión, y a la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por término igual al de la pena principal y la prohibición de tener contacto con la víctima por un término de ocho (8) años, como autor responsable de la conducta punible de actos sexuales Abusivos con menor de catorce años, negándosele el beneficio del subrogado de la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria.

Con ocasión de la investigación y posterior sentencia, tenemos que el señor FREDY RAMIREZ RAMIREZ, ha estado privado de la libertad desde el 09 de octubre de 2019 a la fecha.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Considerando lo contemplado en la norma sustancial penal, en concordancia con los artículos 81, 82, 84, 96, 98, 100, 101 y 102 de la ley 65 de 1993, Código Penitenciario y Carcelario, se analiza la documentación aportada por el condenado a través de la Asesoría jurídica del centro de reclusión en donde se encuentra privado de la libertad, para constatar si es viable reconocer la rebaja de pena demandada por él.

Examinada la actuación se advierte que fue allegada la Cartilla Biográfica actualizada con TD 114386568, y las **certificaciones de cómputo Nos.** 18547392, 18654234, 18772681, 188802355, 18912979 expedidas por el establecimiento carcelario o penitenciario donde ha trabajado estudiado o enseñado, en las que se encuentran discriminadas las actas de la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza con la calificación otorgada a la actividad desarrollada así:

No. Certifica	Fecha	Establecimiento Emisor	Concep	Meses	Horas	Grado Calificac
18547392	18/jul/22	Cárcel y Peniten MS de Bogotá "Mod	Enseñanza	Abr/22	96	Sobresaliente
			Enseñanza	may/22	8	Sobresaliente
			Trabajo	may/22	184	Sobresaliente
			Trabajo	jun/22	192	Sobresaliente
18654234	24/oct/22	Cárcel y Peniten MS de Bogotá "Mod	Trabajo	jul/22	192	Sobresaliente
			Trabajo	ago/22	208	Sobresaliente
			Trabajo	sep/22	208	Sobresaliente
18772681	198feb23	Cárcel y Peniten MS de Bogotá "Mod	Trabajo	oct/22	200	Sobresaliente
			Trabajo	nov/22	192	Sobresaliente
			Trabajo	dic/22	208	Sobresaliente
18802355	14/abr23	Cárcel y Peniten MS de Bogotá "Mod	Trabajo	ene/23	200	Sobresaliente
			Trabajo	feb/23	192	Sobresaliente
			Trabajo	mar/23	208	Sobresaliente
18912979	24/jul/23	Cárcel y Peniten MS de Bogotá "Mod	Trabajo	abr/23	184	Sobresaliente
			Trabajo	may/23	200	Sobresaliente
			Trabajo	jun/23	192	Sobresaliente

Igualmente se cuenta con los **Certificados de Calificación de Conducta** que dan cuenta que el penado observó conducta en el grado ejemplar entre el 15 de enero de 2022 al 14 de octubre de 2023.

Ahora, con las precisiones efectuadas, tenemos que examinados los certificados de cómputo y de calificación de conducta, correspondientes al periodo comprendido entre abril de 2022 a junio de 2023, se advierte que cumplen con los requerimientos exigidos en la ley para realizar la redención solicitada, y de donde se extrae que el condenado FREDY RAMIREZ RAMIREZ ha desarrollado actividades enseñanza en 104 horas (13 días) y por concepto de trabajo

Delito: ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE AÑOS
Reclusión: ESTABLECIMIENTO CARCELARIO "LA MODELO" DE BOGOTA
Decisión: Concede redención de pena
Interlocutorio No. 1586

2760 (172.5) por lo que efectuadas las operaciones aritméticas respectivas, ha de reconocerse a favor del penado **CIENTO OCHENTA Y CUATRO PUNTO CINCO (184.5) DÍAS.**

Teniendo en cuenta que el señor FREDY RAMIREZ RAMIREZ, se encuentra privado de la libertad por este proceso desde el día 09 de octubre de 2019, a la fecha, lo que indica que tiene un total de descuento físico de la pena de **(50) MESES y (2) DIAS**, aunado al tiempo reconocido por redención de penas en la etapa de la ejecución conforme el cuadro que se relaciona a continuación:

No	FECHA	Juzgado	Tiempo
1.	1º/sep/2021	Jdo 23 EPMS de Bogotá	83 días
2.	21/abr/2022	Jdo 23 EPMS de Bogotá	100 días
3.	28/jun/2022	Jdo 23 EPMS de Bogotá	36.5 días
4.	11/dic/2023	Jdo 23 EPMS de Bogotá	184.5 días
		TOTAL	404 días (13 meses y 14 días)

Si se efectúa el cómputo del tiempo que el condenado lleva efectivamente privado de la libertad a la fecha, más la redención de pena reconocida se tiene un tiempo de **SESENTA Y TRES (63) MESES Y DIECISEIS (16) DÍAS.**

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO VEINTITRES (23) DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA D.C.**,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER al sentenciado FREDY RAMIREZ RAMIREZ, como redención de pena por actividades desarrolladas entre abril de 2022 a junio de 2023, **CIENTO OCHENTA Y CUATRO PUNTO CINCO (184.5) DÍAS.**

SEGUNDO: RECONOCER que el sentenciado FREDY RAMIREZ RAMIREZ a la fecha ha descontado en tiempo físico y redención de pena, **SESENTA Y TRES (63) MESES Y DIECISEIS (16) DÍAS.**

TERCERO DAR cumplimiento al acápite "otras determinaciones" y **REMITIR** copia del auto a penal.

Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY PATRICIA MORALES GARCIA
JUEZ

**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA**
Bogotá, D.C. 02 Enero 2024
En la fecha notifique personalmente la anterior providencia a
Nombre FREDY RAMIREZ R
Firma [Firma]
Cédula 82117206 T.F. 
El(la) Secretario(a) _____

Centro de Servicios Administrativos Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
En la Fecha **18 ENE 2024**
La anterior Providencia
La Secretaría 41

RECURSO DE REPOSICION y APELACION

SEÑOR:

JUZGADO VEINTITRES DE EJECUCION DE PENA Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA

E.

S.

D.

REFERENCIA: REDENCION DE PENA

RADICACION: 11001609906920191219400

INTERNO: 28002-23

CONDENADO: FREDY RAMIRERZ RAMIREZ

DELITO: ACTO SEXUAL CON MENOR DE CATORCE AÑOS

INTERLOCUTORIO: N°1586

VICTORIA ELENA LOPEZ VASQUEZ, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No 32.687.824 de Barranquilla Atlanticoy con Tarjeta Profesional No 307.458 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderado judicial del señor FREDY RAMIREZ RAMIREZ, , respetuosamente manifiesto a Usted, que encontrandome dentro del termino interpongo recurso de reposicion, contra el auto interlocutorio de fecha 11 de diciembre y notificado por correo electronico vickys6525@hotmail.com el dia 29 de diciembre del año 2023, por medio del cual resolvió la redencion de pena de mi mandante

PETICION

- Le solicito con todo respeto honorable juez, que se le redima la pena desde el primer día que entro al proceso de pricion detenido, desde el 15 de Octubre de 2019, y hasta 31 de diciembre de 2023, para lo que se servira solicitarle a la **CARCEL MODELO DE BOGOTA** envíe copia de la **CARTILLA VIOGRAFICA**, de las ordenes de trabajo, los **CERTIFICADOS** de redencion, certifique desempeño laboral y de conducta por cuanto el tiempo reconocido como redencion **NO** esta de acuerdo con el tiempo fisico de privacion de libertad, conforme a lo establecido la ley 65 de 1993 y la ley 1709 de 2014

SUSTENTACION DEL RECURSO

Constituyen argumentos que sustentan el recurso de reposicion, los siguientes:

- hono rable juez paso a sustentarle el recurso, el señor fredy ramirez ramirez, fue detenido el 15 de Octubre de 2015, para lo que se le debe tener cuenta, todo el

trabajo desempeñado desde ese momento, tenerse en cuenta la buena conducta que a venido desempeñando, por lo que no estoy de acuerdo con su señoría que solo se le reconozca la redencion desde el dia 28 de junio de 2022 y hasta el 11 de diciembre de 2023, sin tener en cuenta los años en que fue capturado El señor Juez, en sus facultades constitucionales, debe solicitarle a la carcel modelo de bogota todo lo solicitado en la peticion solicitada de esta manera y con todo el respeto le solicito que se haga un nuevo estudio y se le reconozca la redencion desde el 15 de Octubre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2023, como se puede ver en la orde de asignacion del señor fredy ramirez ramirez

INPEC La justicia es de todos. Injusticia

CPMS BOGOTA - REGIONAL CENTRAL

Fecha generación: 23/06/2021 12:29 PM

ORDEN DE ASIGNACIÓN EN PROGRAMAS DE TEE

4434216

Mediante Acta N° 114-00132021 de fecha 23/06/2021 emanada de ATENCION Y TRATAMIENTO el interno RAMIREZ RAMIREZ FREDY(1067461) ubicado en Fase de tratamiento OBS con TD 114386568, y con fecha de ingreso 15/10/2019 quien está CONDENADO en el ALOJAMIENTO INTERNOS EC BOGOTA, PATIO 1A, PISO 3, PASILLO 5, CELDA 0, está autorizado para ENSEÑAR en MONITORES EDUCATIVOS en la sección de MONITOR EDUCATIVO NORTE, categoría ocupacional que le permite máximo 4 horas por día, en el horario laboral de LUNES A SABADO establecido por el establecimiento carcelario y con las debidas medidas de seguridad, a partir de 24/06/2021 y hasta NUEVA ORDEN..

Observaciones:

MAYOR HERNÁNDEZ AGUILAR GUILLERMO
CDTE. DE CUSTODIA Y VIGILANCIA

TC. (RA) FREDDY CAMARGO ZORRILLA
DIRECTOR ESTABLECIMIENTO

INDICE DERECHO

rp_orden_asignacion_programa_tee
USUARIO: SC52852836

Página 27 de 39

El Juez tiene la facultad de requerir, solicitar a la carcel modelo de bogota toda la informacion antes mencionada y cualquier tipo de informacion que le permita verificar

NOTIFICACIONES

El suscrito en la secretaría del despacho
– vickys6525@hotmail.com

Mi mandante en el lugar de detencion Carcel Modelo de Bogota D.C.,

VICTORIA ELENA LOPEZ VASQUEZ
C.C. No 32.687.824 de Barranquilla
T.P. No. 307.458 Del C. S. de la J.

NUR.: 11001-60-99-069-2019-12194-00 Interno: 28002 - 23
Condenado: FREDY RAMIREZ RAMIREZ
Delito: ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE AÑOS
Reclusión: ESTABLECIMIENTO CARCELARIO "LA MODELO" DE BOGOTA
Decisión: Concede redención de pena
Interlocutorio No. 1586

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTITRES DE EJECUCION DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA D. C.
Calle 11 No 9ª 24 piso 5

Bogotá D. C., diciembre once (11) de dos mil veintitres (2023)

ASUNTO A TRATAR

Se resuelve la solicitud de redención de pena efectuada por el sentenciado FREDY RAMIREZ RAMIREZ, con base en la documentación aportada por el Establecimiento Penitenciario.

ANTECEDENTES

El señor FREDY RAMIREZ RAMIREZ, fue condenado por el Juzgado Veinticuatro (24) Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bogotá, mediante sentencia adiada el primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020), a la pena principal de ciento sesenta y ocho (168) meses de prisión, y a la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por término igual al de la pena principal y la prohibición de tener contacto con la víctima por un término de ocho (8) años, como autor responsable de la conducta punible de actos sexuales Abusivos con menor de catorce años, negándosele el beneficio del subrogado de la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria.

Con ocasión de la investigación y posterior sentencia, tenemos que el señor FREDY RAMIREZ RAMIREZ, ha estado privado de la libertad desde el 09 de octubre de 2019 a la fecha.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Considerando lo contemplado en la norma sustancial penal, en concordancia con los artículos 81, 82, 84, 96, 98, 100, 101 y 102 de la ley 65 de 1993, Código Penitenciario y Carcelario, se analiza la documentación aportada por el condenado a través de la Asesoría jurídica del centro de reclusión en donde se encuentra privado de la libertad, para constatar si es viable reconocer la rebaja de pena demandada por él.

Examinada la actuación se advierte que fue allegada la Cartilla Biográfica actualizada con TD 114386568, y las **certificaciones de cómputo Nos.** 18547392, 18654234, 18772681, 188802355, 18912979 expedidas por el establecimiento carcelario o penitenciario donde ha trabajado estudiado o enseñado, en las que se encuentran discriminadas las actas de la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza con la calificación otorgada a la actividad desarrollada así:

No. Certifica	Fecha	Establecimient Emisor	Concep	Meses	Horas	Grado Calificac
18547392	18/jul/22	Cárcel y Peniten MS de Bogotá "Mod	Enseñanza	Abr//22	96	Sobresaliente
			Enseñanza	may/22	8	Sobresaliente
			Trabajo	may/22	184	Sobresaliente
			Trabajo	jun/22	192	Sobresaliente
18654234	24/oct/22	Cárcel y Peniten MS de Bogotá "Mod	Trabajo	jul//22	192	Sobresaliente
			Trabajo	ago/22	208	Sobresaliente
			Trabajo	sep/22	208	Sobresaliente
18772681	198feb23	Cárcel y Peniten MS de Bogotá "Mod	Trabajo	oct//22	200	Sobresaliente
			Trabajo	nov/22	192	Sobresaliente
			Trabajo	dic/22	208	Sobresaliente
18802355	14/abr23	Cárcel y Peniten MS de Bogotá "Mod	Trabajo	ene//23	200	Sobresaliente
			Trabajo	feb/23	192	Sobresaliente
			Trabajo	mar/22	208	Sobresaliente
18912979	24/jul/23	Cárcel y Peniten MS de Bogotá "Mod	Trabajo	abr//23	184	Sobresaliente
			Trabajo	may/23	200	Sobresaliente
			Trabajo	jun/23	192	Sobresaliente

Igualmente se cuenta con los **Certificados de Calificación de Conducta** que dan cuenta que el penado observó conducta en el grado ejemplar entre el 15 de enero de 2022 al 14 de octubre de 2023 .

Ahora, con las precisiones efectuadas, tenemos que examinados los certificados de cómputo y de calificación de conducta, correspondientes al periodo comprendido entre abril de 2022 a junio de 2023, se advierte que cumplen con los requerimientos exigidos en la ley para realizar la redención solicitada, y de donde se extrae que el condenado FREDY RAMIREZ RAMIREZ ha desarrollado actividades enseñanza en 104 horas (13 días) y por cocnpeto de trabajo

NOR.: 11001-00-99-009-2019-12194-00 MEMO: 20002 - 20
Condenado: FREDY RAMIREZ RAMIREZ
Delito: ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE AÑOS
Reclusión: ESTABLECIMIENTO CARCELARIO "LA MODELO" DE BOGOTA
Decisión: Concede redención de pena
Interlocutorio No. 1586

2760 (172.5) por lo que efectuadas las operaciones aritméticas respectivas, ha de reconocerse a favor del penado **CIENTO OCHENTA Y CUATRO PUNTO CINCO (184.5) DÍAS.**

Teniendo en cuenta que el señor FREDY RAMIREZ RAMIREZ, se encuentra privado de la libertad por este proceso desde el día 09 de octubre de 2019, a la fecha, lo que indica que tiene un total de descuento físico de la pena de **(50) MESES y (2) DIAS**, aunado al tiempo reconocido por redención de penas en la etapa de la ejecución conforme el cuadro que se relaciona a continuación:

No	FECHA	Juzgado	Tiempo
1.	1º/sep/2021	Jdo 23 EPMS de Bogotá	83 días
2.	21/abr/2022	Jdo 23 EPMS de Bogotá	100 días
3.	28/jun/2022	Jdo 23 EPMS de Bogotá	36.5 días
4	11/dic/2023	Jdo 23 EPMS de Bogotá	184.5 días
		TOTAL	404 días (13 meses y 14 días)

Si se efectúa el cómputo del tiempo que el condenado lleva efectivamente privado de la libertad a la fecha, más la redención de pena reconocida se tiene un tiempo de **SESENTA Y TRES (63) MESES Y DIECISEIS (16) DÍAS.**

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO VEINTITRES (23) DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA D.C.**,

RESUELVE:

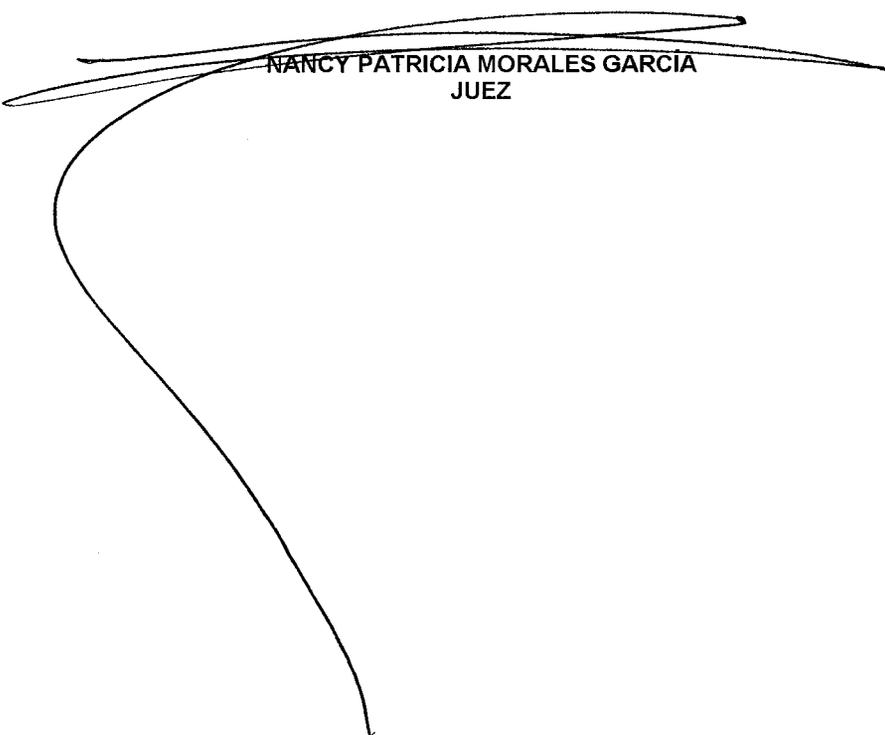
PRIMERO: RECONOCER al sentenciado FREDY RAMIREZ RAMIREZ, como redención de pena por actividades desarrolladas entre abril de 2022 a junio de 2023, **CIENTO OCHENTA Y CUATRO PUNTO CINCO (184.5) DÍAS.**

SEGUNDO: RECONOCER que el sentenciado FREDY RAMIREZ RAMIREZ a la fecha ha descontado en tiempo físico y redención de pena, **SESENTA Y TRES (63) MESES Y DIECISEIS (16) DÍAS.**

TERCERO DAR cumplimiento al acápite "otras determinaciones" y REMITIR copia del auto a penal.

Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY PATRICIA MORALES GARCÍA
JUEZ

RECURSO DE REPOSICION NI 28002 J23 CDO FREDY RAMIREZ RAMIREZ // AUTO INTERLOCUTORIO 1586

victoria lopez <vickys6525@hotmail.com>

Jue 4/01/2024 12:46 PM

Para:Whendy Jhoana Aldana Lizarazo <waldanal@cendoj.ramajudicial.gov.co>;CALENDARIO JUZGADO VEINTITRÉS <jbreton@procuraduria.gov.co>;Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (479 KB)

28002 AutoConcedeRedencion.pdf; RECURSO DE REPOSICION Y APELACION FREDY RAMIREZ.pdf;

Muy buenas tardes

Me permito ADJUNTAR para su respectivo tramite

Que pase un feliz año nuevo junto a su familia mil Bendiciones

Cordialmente

Victoria Elena López Vásquez

Apoderada

De: Whendy Jhoana Aldana Lizarazo <waldanal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 29 de diciembre de 2023 11:13 a. m.

Para: victoria lopez <vickys6525@hotmail.com>; CALENDARIO JUZGADO VEINTITRÉS <jbreton@procuraduria.gov.co>

Asunto: NI 28002 J23 CDO FREDY RAMIREZ RAMIREZ // AUTO INTERLOCUTORIO 1586

**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
CALLE 11 # 9 A - 24 KAYSSER 01
correo: ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 29 Diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Envío AUTO INTERLOCUTORIO 1586, para lo de su cargo.

Cordialmente,



Whendy Jhoana Aldana

Escribiente

Centro de Servicios Administrativos

Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

Bogotá D.C.

ADVERTENCIA: ESTE CORREO NO ESTÁ HABILITADO PARA RECIBIR RESPUESTAS por lo tanto, se solicita dirigirlas al correo VENTANILLA2CSJEPMSBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

ESTE ES UN CORREO ELECTRÓNICO DESATENDIDO, FAVOR NO RESPONDER

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.